



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso de Ordinario Laboral, informándole que llego procedente de la Sala laboral del Tribunal Superior de Barranquilla, donde se encontraba surtiendo el grado jurisdiccional de la consulta. Provea.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 2016-00236.00
DEMANDANTE: AMADEO MARINO DURAN MAZZILI
DEMANDADO: COOTRAGUA

Dentro del proceso de la referencia en fallo del 9 de noviembre de 2016, se absolvió a la parte demandada, de las pretensiones reclamadas por la parte demandante, siendo remitido el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a efectos de que se surtiera el grado jurisdiccional de CONSULTA, donde en fallo del 10 de marzo de 2022, se dispuso CONFIRMAR la decisión de este despacho. No hubo condena en costas.

En mérito de lo anterior el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR con lo dispuesto en este asunto por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en fallo del 10 de marzo de 2022.

SEGUNDO: ARCHIVASE el expediente.

Notifíquese y Cúmplase

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

J1ccs/5

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aafaaf267874499665040fe3de4bd299d05e061d3bf6e98b5e769c81f0a18d57**

Documento generado en 21/06/2022 06:03:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>